AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
Cuenta Pública 2022

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2022

Entidad Paraestatal
Sector Educación Pública
Universidad Politécnica de la Energía
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/11/UPE/2022

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2023.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2022.

III. Introducción

La Universidad Politécnica de la Energía es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de Hidalgo, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es impartir Educación Superior en los niveles de Profesional Asociados, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural; propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para desarrollo económico y social de la región; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones del Estado de Hidalgo, de la región y en general del país; transferir las innovaciones y desarrollos tecnológicos que genere la Universidad hacia el sector productivo de la Región, del Estado y del País de acuerdo a la normatividad aplicable; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para formación para el trabajo, y fomento de la cultura científica y tecnológica en la región, en el estado y en el país; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica,

elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad y desarrollar cualquier otro que le permita consolidar su modelo educativo, conforme al Decreto que creó a la Universidad Politécnica de la Energía.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoria a la Universidad Politécnica de la Energía, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2022, presentados por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra, constatar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Politécnica de la Energía, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$2,476,225.77	$1,352,993.63	54.64%
Egresos	$2,476,225.77	$1,712,771.88	69.17%
Recursos Ejercicios Anteriores	$28,000.00	$28,000.00	100.00%
Cuentas por cobrar	$360,346.00	$360,346.00	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$13,856,157.27	$13,856,157.27	100.00%
Egresos	$13,856,157.27	$7,482,546.52	54.00%
Recursos Ejercicios Anteriores	$54,554.00	$54,554.00	100.00%
Cuentas por pagar	$460,634.00	$460,634.00	100.00%
Cuentas por cobrar	$69,368.00	$69,368.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Destino u Orientación de los Recursos
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Ana Ma. Reyna López Acosta, Directora de Seguimiento y Solventación
Iván Juarico Ortíz, Supervisor de Planeación y Programación
Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Julio Cesar Baca Mendoza, Supervisor de Seguimiento y Solventación
Luis Andres Salinas Solorio, Jefe de Departamento
Oscar Ruslan Mendez Butron, Auditor de Planeación y Programación
Ana Gabriela Moya Sosa, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación
Mariela Pontaza Lazcano, Auditora de Planeación y Programación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el

Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para

éstas.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 2 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2022 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por $26,888,417.04, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 3 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2022, se verificó que los Ingresos Propios, Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública, fueron aplicados en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Porcentaje de Estudiantes Formados en Educación Superior	$403,059.00	$403,059.00	$403,059.00	$0.00	1.50%
Porcentaje de Beneficiarios con Servicios de Extensión y Vinculación Otorgados	$80,000.00	$80,000.00	$80,000.00	$0.00	0.30%
Porcentaje de Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados	$64,573.84	$64,573.84	$64,573.84	$0.00	0.24%
Porcentaje de acciones del programa de gestión administrativa ejecutado	$23,040,660.93	$23,040,660.93	$22,580,026.93	$0.00	85.69%
Fortalecimiento al Sistema de Educación	$2,812,730.83	$2,812,730.83	$2,812,730.83	$0.00	10.46%
Proyecto Útiles escolares para estudiantes de la Universidad Politécnica de la Energía	$487,392.44	$486,367.00	$486,367.00	-$1,025.44	1.81%
Total	**$26,888,417.04**	**$26,887,391.60**	**$26,426,757.60**	**-$1,025.44**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2022.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, depreciaciones y amortizaciones, se verificó el registro y determinación de la depreciación de bienes muebles por $30,917.40 del ejercicio 2022, utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 5 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Estado de Situación Financiera al 31/dic./2022, Inventario de Bienes Muebles 2022 y Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio Cuenta Pública 2022, se detectó que las cifras presentadas no son consistentes con las reflejadas en la cuenta de activo no circulante de los estados financieros, determinándose que la información emanada de la contabilidad no se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación; con fundamento en los artículos 19 fracción VII, 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 6 con observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 e Inventario de enero a diciembre 2022 e inspección física, respecto a una muestra de las partidas 515001 Bienes Informáticos; y 529001 Otro mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, se detectó que los bienes donados por $5,026,316.10 integrados por Simulador de Manejos; Simulador de perforación Petrolera; Torre de perforación; y Medidor de resistividad, los cuales se encuentran ubicados en las áreas de Academia de Ingeniería en Logística y Transporte; Simulador de Perforación; y Academia de Ingeniería Petrolera, no se encuentran etiquetados con el número de inventario asignado por parte de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/06/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 7 con observación justificada

De la revisión efectuada a la página de internet de la Entidad http://upenergia.edu.mx/armonizacionContable.html, se detectó que la información publicada en relación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se encuentra incompleta ya que no publican lo referente a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos; Información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas; Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales y Programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño; dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 63, 64, 65, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 8 con observación justificada

Derivado de la revisión a la página de internet http://upenergia.edu.mx/disciplinaFinanciera.html, se detectó que la información publicada respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no se encuentra actualizada, ya que se encuentra publicada hasta el segundo trimestre del ejercicio 2022, por lo que la Entidad Fiscalizada ha dejado de difundir la información considerada pública; con fundamento en los artículos 5, 6, 18, 19, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la consulta realizada a la página de la entidad https://www.upenergia.edu.mx/, se constató que la Entidad Fiscalizada dió cumplimiento a la publicación de la presentación, actualización y difusión de la información financiera en los términos de las disposiciones en materia de transparencia con referencia a lo que contempla la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Xml y Pólizas de Ingresos, respecto a una muestra de la cuenta 8150-73-22-05 Reinscripción a Nivel Licenciatura, se verificó que la Entidad realizó los cobros por $1,352,993.63 conforme a las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración de pública estatal denominado Universidad Politécnica de la Energía para el ejercicio fiscal del año 2022.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, XML y pólizas de egreso, respecto a las partidas 311001-1 Servicio de energía eléctrica; 345001-1 Seguros; 361001-1 Difusión de programas y actividades gubernamentales; 362001-1 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; y 398001-1 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos con Ingresos Propios, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta, se constató que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso en las partidas: Material de Oficina; Material de Limpieza; Materiales y Suministros Médicos; Medicinas y productos farmacéuticos; Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios legales; Servicios de Consultoría; Capacitación; y Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 13 con observación
Importe observado $50,000.00

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones realizadas en la partida de Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados por $50,000.00;

registrada mediante las pólizas E00405 de fecha 17 de noviembre de 2022 y E00420 de fecha 29 de noviembre de 2022 sin contar con la totalidad del soporte documental que compruebe y justifique el gasto realizado; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por $10,000.00.

11/UPE/2022/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 14 con observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta bancarios, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones realizadas por $201,352.00 en las partidas: Servicios de Internet por $24,352.00; Mantenimiento de Vehículos por $5,000.00 y Pago de derechos por $55,000.00, sin contar con la totalidad del soporte documental ya que no presentan los comprobantes de transferencia electrónica bancaria y la solicitud del área requirente, así como los contratos de la partida de Servicio de Agua por $117,000.00; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/14/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 15 con observación justificada

Mediante la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se detectó que al cierre del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de cobro en la cuenta 1123-22-50 [redacted] por $48,000.00, por el concepto pago de gastos por comprobar, de los cuales presentan la documentación que comprueba los recursos ministrados, sin embargo, a la fecha de auditoría no se ha realizado el registro contable de cancelación correspondiente del deudor diverso; con fundamento en los artículos 33, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 16 con observación justificada

Importe observado $3,364.00

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se detectó que al cierre del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de cobro en la cuenta 1123-22-56 [redacted] por $3,364.00, registrado mediante la póliza de egresos número E00435 de fecha 12 de diciembre de 2022 por el concepto pago de gastos por comprobar; mismos que a la fecha de auditoría siguen vigentes, así mismo, no existe documentación oficial que acredite las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos por cobrar; con fundamento en los artículos 2 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 17 con observación justificada

Importe observado $48,297.23

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se detectó que al cierre del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de cobro por $303,982.00, de las cuales se recuperaron y comprobaron recursos por $255,684.77, quedando vigentes a la fecha de auditoría $48,297.23, correspondiente a las cuentas 1123-22-06 [redacted] por $3,178.00, 1123-22-22 [redacted] por $23,093.36, 1123-22-34 [redacted] por $9,763.87 y 1123-22-51 [redacted] por $12,262.00; así mismo, no existe documentación oficial que acredite las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos por cobrar; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 18 con observación justificada

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro de la cuenta 1123-22-45 [redacted] se detectó una diferencia entre el importe registrado de la póliza E00468 de fecha 27/12/2022, por el concepto: Pago de gastos de oficina F-A91, por $5,000.00 y la factura con número de folio fiscal AFA48DF7-BA1F-48E5-9909-9C26849209B1 de fecha 22 de diciembre de 2022 por $50,000.00, por lo que la información presentada es inconsistente, así como su registro contable; con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 19 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada registró en la cuenta 3220-2020 Resultado de ejercicios anteriores 2020 el reintegro de recursos a la Universidad Politécnica de la Energía por $28,000.00, los cuales corresponden a recursos que no fueron comprobados en el ejercicio 2020.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 20 con observación justificada

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas de registro y contratos, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo erogaciones en la partida 316003-1 Servicios de Internet por $171,112.00 con el proveedor [redacted] correspondiente a Ingresos Propios, sin apegarse a los procesos de adjudicación que por montos máximos y mínimos establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, realizándolo a través del procedimiento de adjudicación directa, sin presentar la emisión del fallo y el acta de excepción al proceso de adjudicación debidamente fundada y motivada; con fundamento en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022; Auxiliares de Cuentas del 01/dic./2022 al 31/dic./2022, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Oficios de Autorización de las ministraciones de los recursos, Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI´s), y estados de cuenta bancarios, se constató que la entidad fiscalizada devengó y recaudó Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, por $13,856,157.27 conforme a los momentos contables, asimismo se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, XML y pólizas de egreso, cheque y diario, respecto a las partidas 249001-1 Otros materiales y artículos de construcción y reparación por concepto de pago de impermeabilizante y 272001-1 Prendas de Protección por concepto de pago de artículos de construcción, se constató que las erogaciones realizadas fueron con Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/mar./2023, pólizas contables y estados de cuenta, se constató que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones en las partidas Material para Bienes Informáticos; Medicinas y Productos Farmacéuticos; Materiales y

Suministros Médicos; Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; Servicios de Internet; Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte; Capacitación; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Impresiones y Publicaciones Oficiales y Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, mismas que cuentan con la documentación que ampara y justifica las operaciones realizadas.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas de registro D00264 de fecha 31 de diciembre de 2022 de la partida 211001-1 Material de Oficina; D00266 de fecha 31 de diciembre de 2022 de la partida 211002-1 Gastos de Oficina y D00210 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la partida 216001-1 Material de Limpieza, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones por $112,887.99, sin contar con la totalidad del soporte documental que compruebe y justifique el gasto realizado; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/24/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, bitácoras de control de combustible de enero a diciembre 2022 y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones que afectan la partida 261001 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres por $127,180.00 con los proveedores [redacted] y de acuerdo a las bitácoras de control reflejan recursos aplicados por $128,434.57, por lo cual existe una diferencia de $1,254.57, por lo que la información presentada no es consistente; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/25/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 sin observación

Mediante el análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, bitácoras, reportes fotográficos, listas de asistencias, listas de beneficiarios, estados de cuenta bancarios con la institución financiera [redacted]e inspecciones físicas, se constató que la Entidad Fiscalizada registró las erogaciones realizadas conforme a los momentos contables del egreso en las partidas: Materiales y Útiles de Impresión; Material para Bienes Informáticos; Material y Suministros Médicos; Material Eléctrico; Herramientas menores; Productos Minerales no metálicos; Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras;

Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Medicinas y productos farmacéuticos; Prendas de protección; Artículos deportivos; Mantenimiento de vehículos; Servicios de lavandería, limpieza y fumigación y Servicios de jardinería y fumigación, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación
Importe observado $84,368.00

Del análisis efectuado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta bancarios con la institución financiera [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por $84,368.00, correspondientes a las partidas de Artículos metálicos para la construcción, registrados mediante la póliza de egresos número E00480 de fecha 28 de diciembre de 2022; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados, mediante la póliza E00137 de fecha 24 de mayo de 2022; Servicios de Consultoría, mediante las pólizas E00226 y E00227 de fechas 23 y 24 de junio de 2022; y Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, mediante la póliza E00276 de fecha 29 de julio de 2022, las cuales carecen de documentación justificativa que avala las erogaciones efectuadas; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por $40,240.48.

11/UPE/2022/27/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.4.2

Resultado 28 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y póliza de registro, se constató que al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto de ingresos recaudado por $13,856,157.27 y egresos devengados por $13,855,131.83 correspondientes a Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública, originando una economía por $1,025.44, misma que fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo y registradas mediante la póliza de egresos número E00120 de fecha 16 de agosto de 2023.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 29 con observación
Importe observado $9,368.00

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se detectó que al cierre del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de cobro en la cuenta 1123-22-35 [redacted] por $69,368.00, por el concepto de pago de gastos por comprobar, del cual, a la fecha de auditoría se reintegraron $60,000.00, quedando vigentes $9,368.00, mismos que no han sido recuperados; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende

la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

11/UPE/2022/29/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.5.2

Resultado 30 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro, se constató que los saldos al cierre del ejercicio fiscal por $460,634.00, correspondiente a las cuentas 2112-1-246001 Material electrónico por $30,000.00, 2112-1-334001 Capacitación por $254,557.00, 2112-1-351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por $80,000.00 y 2112-1-359001 Servicios de jardinería y fumigación por $96,077.00; fueron pagados durante el mes de enero de 2023, por lo que la Entidad Fiscalizada cumplió con sus obligaciones de pago.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 31 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y pólizas de registro correspondiente a la cuenta 3220-2020 Resultado de ejercicios anteriores 2020, se constató que la Entidad Fiscalizada registró el reintegro de recursos derivado del pago de recargos y actualizaciones del ISN en el ejercicio 2020 por $54,554.00.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 32 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Nómina de enero a diciembre, Plantilla autorizada del ejercicio fiscal 2022, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Acta de la cuarta sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Energía de fecha 22 de junio de 2022, referentes a la partida Sueldos base al personal permanente y de una muestra de los trabajadores, se constató que los pagos efectuados por concepto de retroactivo por ajuste de nivel se encuentran autorizados en el acuerdo número ACUERDO S.E./IV/2022-3 del acta de la cuarta sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Energía de fecha 22 de junio de 2022.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 33 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022, Nómina de enero a diciembre y Plantilla autorizada del ejercicio fiscal 2022 de una muestra referente a la partida 113 Sueldos base al personal permanente, se constató que de una muestra de los trabajadores que la Entidad Fiscalizada realizó el pago durante el mes de diciembre mes de diciembre por $65,286.20 por concepto de pago ISR del aguinaldo correspondiente a Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, mismo que se efectúo conforme a lo establecido al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 34 con observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2022 al 31/dic./2022; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2022 al 31/dic./2022 y Expedientes de adquisiciones, se detectó que la Entidad realizó adquisiciones en la partida 211001-1 Material de Oficina con el proveedores [redacted] por $200,000.00, realizadas con Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, sin apegarse a los procesos de Licitación Pública que por montos máximos y mínimos establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, realizándolo a través del procedimiento de adjudicación directa, sin presentar la emisión del fallo y el acta de excepción debidamente fundada y motivada; con fundamento en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPE/RECTORÍA/550/2023, de fecha(s) 06/12/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

11/UPE/2022/34/R/006, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de un CD con documentación presentada en medio electrónico del Inventario de Bienes 2022, pólizas, transferencias electrónicas, solicitudes de recursos financieros y/o comprobación de recursos, facturas, verificación CFDI's, contratos, evidencias fotográficas, oficios, tarjetas informativas, estados de cuenta bancarios, resguardos, vales de almacén, capturas de pantalla, actas, bitácoras, auxiliares de cuentas, circular, dictamen de auditoría, reconocimientos y listas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 17 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $59,608.48 (cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 48/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la

Universidad Politécnica de la Energía, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada y Saldos contables y/o presupuestales pendientes de cancelar al cierre del ejercicio.

Asimismo, la Universidad Politécnica de la Energía, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles y Saldos contables y/o presupuestales pendientes de cancelar al cierre del ejercicio.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.